DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
GRUPO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - PEV

ACTA ÚNICA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIDR VISUAL (Tipo aviso, Publicidad en Vehículo, Mobiliario Urbano, Valla Tubular, Valla Convencional, Pantalla LED y Otros Elementos)
Según lo estipulado en la Ley 140 de 1994, Ley 1333 de 2009, Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Decreto 189 de 2011, Resolución 931 de 2008, y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Fecha Visita: 10/10/2018 Hora Inicio visita: 12:55 Coordenadas: _____ Hora Finalización visita: _____

ACTA DE VISITA Nº 180391

PROCESO FOREST _____

Hoja 1 de 2

1. NUMERO DE RADICADO Y OBJETO DE LA VISITA (Indicar el número del radicado y marcar con una X el objeto de la visita)

No. de Radicado o de registro objeto de seguimiento

☐ SOLICITUD CIUDADANÍA ☐ ACCIÓN POPULAR ☒ OPERATIVO ☐ SEGUIMIENTO A REGISTRO ☐ DE OFICIO
☐ CUMPLIMIENTO A ACTO ADMINISTRATIVO ☐ SEGUIMIENTO A MEDIDA PREVENTIVA ☐ ENTE DE CONTROL

2. DATOS GENERALES

☒ PROPIETARIO DEL ELEMENTO DE PEV ☐ ANUNCIANTE DE LA PEV ☐ PROPIETARIO DEL MUEBLE O INMUEBLE DONDE SE UBICA LA PEV

PERSONA NATURAL

Nombre	Emiglyris Moreno Canario
Número de Identificación: C.C( ) C.E( ) / Nit	51898049
Nombre del establecimiento:	Tillcomunicaciones flor de loto
Matrícula Mercantil:	02[illegible] - 01[illegible]

PERSONA JURIDICA

Razón Social:	
Nit:	
Representante Legal:	
Número de Identificación: C.C( ) C.E( )	

DATOS DE CONTACTO

Dirección de Notificación:	Oscar Ruano 33
Correo Electrónico:	Yeison del @ hotmail.com
Teléfono:	7002631

3. UBICACIÓN DEL ELEMENTO

MUEBLE

Dirección:	Calle 34 # 11-28-21
Barrio:	Cerro Guilo
Localidad:	Turbaco
Matrícula Inmobiliaria:	
No. de Chip:	

INMUEBLE

Tipo de Servicio: ☒ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☐ PÚBLICO COLECTIVO ☐ PÚBLICO PARTICULAR

Placa:	Modelo:	No. Licencia de Tránsito:

Tipo de Combustible: ☐ GAS ☐ GASOLINA ☐ GAS/ GASOLINA ☐ DIESEL ☐ ELÉCTRICOS ☐ OTRO. CUÁL _____

4. CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD

Tipo de Elemento

☒ AVISO EN FACHADA	☐ PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS	☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA COMERCIAL	☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA CON ESTRUCTURA TUBULAR	☐ GLOBO
☐ AVISO DIVISIBLE	☐ MOTOVALLA	☐ VALLA CONVENCIONAL DE OBRA INSTITUCIONAL	☐ AVISO SEPARADO DE FACHADA TIPO VALLA CONVENCIONAL - ZANCUDO	☐ COLOMBINA
☐ PANTALLAS LED	☐ CARRO VALLA	☐ VALLA INSTITUCIONAL	☐ VALLA CON ESTRUCTURA TUBULAR COMERCIAL	☐ ELEMENTOS NO REGULADOS
☐ MURAL	☐ MOBILIARIO URBANO	☐ AFICHE - CARTEL	☐ VALLA DE OBRA CON ESTRUCTURA TUBULAR COMERCIAL	
☒ PENDÓN	☐ PASACALLE	☐ DUMI	☐ VALLA INSTITUCIONAL CON ESTRUCTURA TUBULAR	☐ OTRO _____

Antecedentes	☐ SI ☐ NO	Cuál	Número de Elementos	Área Total:	Altura del Elemento:

Texto de la Publicidad: ☐ UNA CARA ☐ DOS CARAS — Cara 1: — Cara 2:

Ubicación del Elemento

☒ FACHADA ☐ CULATA ☐ CUBIERTA ☐ LOTE ☐ PATIO ☐ VENTANAS
☐ OBRA EN CONSTRUCCIÓN ☐ COSTADOS DEL VEHÍCULO
☐ MURO DE CERRAMIENTO ☐ PARTE ANTERIOR DEL VEHÍCULO ☐ ESPACIO PÚBLICO
☐ MOBILIARIO URBANO ☐ PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO ☐ CERRAMIENTO DE LOTE SIN URBANIZAR
☐ PARQUEADERO ☐ OTRO. CUÁL _____

Tipo de Vía: ☐ V-0 ☐ V-1 ☐ V-2 ☐ ANCHO DE VÍA _____

Orientación Visual: ☐ S-N ☐ N-S ☐ E-O ☐ O-E ☐ OTRA _____

5. VALORACIÓN TÉCNICA (Desde el punto de vista técnico se encontró que)

6. RECOMENDACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE

CONDUCTAS GENERALES EVIDENCIADAS

X	El elemento se encuentra instalado en área que constituye espacio público	Retirar el elemento de publicidad exterior visual
	El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA	Realizar la solicitud de registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente
	El contenido del mensaje constituye actos de competencia desleal, conduce a confusión con la señalización vial e informativa, atenta contra el debido respeto a las figuras a símbolos consagrados en la historia Nacional, atenta contra las creencias o principios religiosos, culturales o afectivos de las comunidades que defienden las derechos humanos y la dignidad de los pueblos.	Retirar el contenido del mensaje del elemento de Publicidad Exterior Visual.
	El elemento cuenta con publicidad que promociona el tabaco y/o sus derivados.	Retirar la publicidad de vallas, avisos, pancartas, murales, afiches, carteles o similares móviles o fijos relacionadas con la promoción del tabaco y sus derivados.
	Los pendones y pasacalles contienen Publicidad Exterior Visual.	Retirar el pendón y /o pasacalle
	El Elemento de Publicidad Exterior Visual cuenta con publicidad en movimiento	Retirar del elemento la publicidad en movimiento
	El elemento de Publicidad Exterior Visual contiene publicidad en pantalla LED	Retirar del elemento la publicidad en pantalla LED

	AVISO EN FACHADA	
	El aviso se ubica sobre la cubierta del inmueble	Retirar el aviso en la cubierta.
	El aviso se ubica sobre la culata del inmueble.	Retirar el aviso en la culata.
	El aviso está volada y/o saliente de fachada.	Adosar completamente la superficie del aviso a la fachada
	El aviso se encuentra pintado e incorporado a las ventanas o puertas de la edificación	Retirar la publicidad pintada o incorporada en cualquier forma a las ventanas o puertas
	El aviso se encuentra adosado o suspendido en antepechos superiores al segundo piso	Reubicar el aviso en fachada propia, sin superar el antepecho del segundo piso.
	El establecimiento cuenta con más de un aviso por fachada de establecimiento	Reubicar los avisos adicionales al permitido (uno (1))
	El aviso excede el 30% del área de la fachada del respectivo establecimiento	Ajustar la dimensión del aviso sin exceder el 30% del área hábil de fachada.
	La ubicación del elemento ocupa o alcanza a cubrir ventanas o puertas.	Ajustar la superficie del elemento sin que ésta ocupe o cubra ventanas o puertas.
	La ubicación del elemento está en fachada no perteneciente al local	Reubicar el aviso en fachada propia del establecimiento de comercio.
	El aviso del establecimiento a cielo abierto (diferente a estación de servicio) se encuentra instalado en un lugar diferente al acceso o al cerramiento del mismo.	Adecuar el aviso a una altura máxima de 80 cm sin superar el ancho del acceso al predio ó adosar al cerramiento, sin sobrepasar la altura del mismo.
	Presenta aviso de fachada tipo Canopy en el mismo sentido de orientación visual del aviso separado de	Reubicar el aviso de fachada tipo Canopy en un sentido de orientación visual distinto al aviso separado de fachada.
	AVISO SEPARADO DE FACHADA	
	Se encontra más de un (1) aviso separado de fachada en el establecimiento.	Retirar el (los) elemento(s) adicional (es) al único permitido
	El área en parqueadero a cielo abierto y área en cubierta es menor a 2.500 m^2	Retirar el Aviso Separado de Fachada
	El aviso cuenta con una altura superior a los 15 m de altura	Ajustar la altura del aviso sin superar los 15 m de altura
	El área de la superficie del aviso excede los 15 m2.	Ajustar el área de la superficie del aviso sin superar los 15m2
	El aviso separado de fachada se encuentra ubicado en zonas de protección ambiental, cesiones públicas para parques y equipamientos, andenes, calzadas de vías y demás sitios prohibidos.	Retirar la Publicidad Exterior Visual del sitio prohibido
	Presenta aviso separado de fachada en el mismo sentido de orientación visual del aviso en fachada	Reubicar el aviso separado de fachada en un sentido de orientación visual distinto al aviso de fachada.
	PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS	
	La publicidad exterior se encuentra instalada en un vehículo que no transporta el producto o servicio de la empresa	Retirar la publicidad exterior visual del vehículo
	La publicidad exterior se encuentra instalada en la cabina y/o costado posterior y/o anterior del vehículo.	Retirar la publicidad exterior que se encuentre instalada en la cabina y/o costado posterior y/a anterior del vehículo.
	La publicidad en carro valla, motovalla no esta permitida	Retirar la publicidad exterior visual tipo carrovalla o motovalla
	La Publicidad Exterior Visual cubre ventanas del vehículo	Retirar la Publicidad de las ventanas del vehículo
	El tamaño de la publicidad exterior visual superar el 50% del área de la capota, y/o tiene una altura superior a sesenta (60) centímetros.	Adecuar la publicidad exterior visual de manera tal que no supere el 50% del área de la capota y/o a una altura no mayor de 60 centímetros
	VALLA DE OBRA	
	La obra de construcción cuenta con más de una valla en el mismo sentido y costado vehicular.	Adecuar las vallas de obra de manera tal que no publiciten en un mismo sentido
	La valla de obra no se ubica dentro del predio en que se realiza la obra.	Retirar la valla de obra o instalarla en el predio propio de la obra.
	La información de curaduría de valla de obra es menor a un octavo (1/8) de la valla y es menor a dos (2) m^2	Incluir en el banner publicitario la información exigida en una medida o área no inferior a un octavo (1/8) de la valla, ni menor a dos (2) m^2.
	La valla se encuentra instalada sobre una cubierta, adosada a la fachada o en la culata	Retirar la valla de obra.
	MURALES	
	Se encuentran anuncios publicitarios sobre los muros, las culatas y/o los muros de cerramiento de lotes sin desarrollo.	Retirar el anuncio publicitario que se pinto sobre la culata y/o el muro de cerramiento
	El mural artístico incluye publicidad exterior visual y evocar marca, producto o servicio alguno.	Retirar la publicidad incorporada en el mural artistico
	El mural se ubica sobre la fachada de una edificación.	Retirar el mural de la edificación.
	VALLA TUBULAR	
	La valla se encuentra instalada en ancho de vía no permitida	Retirar la valla ubicada en ancho de la vía no permitida
	La valla se encuentra a menos de 160 m de otra valla con registro.	Retirar la valla instalada.
	La valla se encuentra instalada en zonas residenciales netas	Retirar la valla instalada en zona residencial neta.
	La valla tubular supera los 24 metros de altura	Adecuar la valla sin superar los 24 metros de altura
	El área de la valla tubular supera los 48 m^2	Adecuar el área de la valla tubular sin superar los 48 m^2
	La valla sobresale del límite del inmueble.	Adecuar la valla sin que esta sobresalga del límite del inmueble.
	La iluminación de la valla afecta residencias y genera servidumbres de luz.	Retirar la iluminación de la valla.
	La valla en su parte inferior derecha, no incluye el número de registro, en forma visible y legible desde el espacio público.	Incluir el número de registro de la valla otorgado por la SDA que sea legible desde el espacio público.
	La valla tubular no cuenta con el mantenimiento adecuado	Realizar el mantenimiento a la valla

Otras infracciones:

POR LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ANALIZARÁ LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PRESENTE ACTA Y DARÁ INICIO A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEGÚN LO EVIDENCIADO CORRESPONDAN

VISITA ATENDIDA POR:	PROFESIONAL QUE REALIZÓ LA VISITA:	APOYO POLICÍA METROPOLITANA
NOMBRE: Oscar Ramos	NOMBRE: Alvaro Marin	NOMBRE:
C.C. 3 9 3[illegible]442 CARGO: Administrador	No. DE CONTRATO: 20181140	C.C
FIRMA:	FIRMA:	CARGO:
Autorizo envío información por correo electrónico: SI ( ) No ( ) Mail: [illegible]	Correo Institucional: alvaro.marin@ambientebogota.gov.co	FIRMA:

Observaciones: